

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Fideicomiso Número 80378 Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, representado por la **C. Elia Irene Fernández Martínez**, Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso, en adelante "**EL COMODATARIO**", y por la otra el **C. José Luis Zesati Martínez**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL COMODANTE**", a quienes conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Lic. Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II. DE "EL COMODANTE"

1. Que es una persona física, dedicada formalmente y profesionalmente al dibujo y pintura, poseedor de diversas obras, mismas que serán detalladas en el anexo 1, correspondiente a la lista de obra a exponer.
2. Que es legítimo propietario, poseedor y/o que cuenta con las autorizaciones correspondientes que quienes estén en condiciones de emitirlas, respecto de las piezas que se señalan en los anexos, y que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
3. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**De la Flora al Canto**" será el mismo.
4. Manifiesta el antes descrito que es su deseo exponer ante el público chihuahuense la obra constante de **31 dibujos** diferentes formatos, en la **Sala de Correos**, de exposición temporal de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.
5. Que tiene su domicilio [REDACTED] teléfono [REDACTED] [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" por el periodo comprendido del **18 de mayo de 2023 al 25 de septiembre 2023**, el uso de "**LAS PIEZAS**", que se describen en el anexo uno, lista de obra, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**", corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada "**De la Flora al Canto**", el préstamo de "**LAS PIEZAS**" se realiza con el fin de que "**EL COMODATARIO**" las exhiba en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901 Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

SEGUNDA. ENTREGA. "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos los gastos de vigilancia de "**LAS PIEZAS**", durante su exhibición.

Para lo anterior, se elaborarán las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;
- 2 De devolución y recepción final a "**EL COMODANTE**";

- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE. El traslado y devolución será efectuado por **"EL COMODANTE"** y los gastos que estos generen serán cubiertos por **"EL COMODATARIO"** desde el lugar en que actualmente se encuentran, hasta aquel en que deberán ser exhibidos y su devolución al domicilio de origen.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES. **"EL COMODATARIO"** se obliga a pagar a **"EL COMODANTE"** todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

QUINTA. SEGUROS. **"EL COMODATARIO"** responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran **"LAS PIEZAS"** a partir de su entrega en el lugar de su exhibición y mientras los mismos no hayan sido devueltos a **"EL COMODANTE"**.


Para estos efectos, **"EL COMODATARIO"** se obliga a cubrir el monto de la prima del seguro de acuerdo con el monto total del avalúo señalado en el anexo 1, en la cual se designe como beneficiario al **"EL COMODANTE"**.

Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, **"EL COMODATARIO"** asume las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto de la prima con la empresa aseguradora mexicana designada.
2. Pagar, en caso de siniestro, el deducible del seguro y encargarse de las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda, así como las que tengan que realizarse para la devolución de las piezas, en el estado en que se encuentren.

No obstante, lo anterior, **"EL COMODANTE"** podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener la indemnización y/o devolución de las piezas en el estado en que se encuentren.

SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE. **"EL COMODANTE"**, declara que entregará **"LAS PIEZAS"** debidamente embaladas y listas para su transportación. 

SÉPTIMA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE. **"EL COMODANTE"** se obliga a utilizar los materiales adecuados para el embalaje y empaque, dependiendo de las características de **"LAS PIEZAS"**, para su transportación. Así mismo **"EL COMODATARIO"** se obliga a utilizar los mismos materiales para la devolución de **"LAS PIEZAS"**. 

OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. “EL COMODATARIO”, podrá realizar la toma de fotografías de “LAS PIEZAS”, debiendo otorgar siempre el crédito a “EL COMODANTE”. Asimismo, “EL COMODATARIO” se obliga a otorgar los créditos respectivos a “EL COMODANTE”, en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, catálogos, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición.

NOVENA. VIGILANCIA. “EL COMODATARIO” se obliga a brindar a “LAS PIEZAS” los cuidados necesarios para su protección, conservación y devolución, tanto en sus maniobras, empaques y desempaques, como durante su exhibición, debiendo responder conforme a lo establecido en la cláusula quinta, para los casos de pérdida o daño total o parcial.

DÉCIMA. RESTAURACIÓN. En caso de que “LAS PIEZAS” llegaran a sufrir algún daño o deterioro, a partir del primer movimiento físico de su lugar de origen hasta su devolución a “EL COMODANTE”, “EL COMODATARIO” deberá dar aviso de inmediato a “EL COMODANTE”, proporcionando el acta que para el efecto se levante y las fotografías de aquellos que resulten dañados, a fin de que “EL COMODANTE” determine el lugar y el procedimiento de la restauración de “LA PIEZA” o “LAS PIEZAS”, a cargo y a costa de “EL COMODATARIO”.

Bajo ningún supuesto “EL COMODATARIO” podrá intervenir “LA PIEZA” o “LAS PIEZAS” en lo que concierne a su restauración, sin la previa autorización por “EL COMODANTE”.

DÉCIMO PRIMERA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO. Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, “EL COMODANTE” será el mismo, y para los mismos efectos, “EL COMODATARIO” designa a el L.A.P. David Alexis Esparza Román, de la Coordinación de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que “LAS PIEZAS” sean devueltas por “EL COMODATARIO” a “EL COMODANTE” en el lugar de su procedencia de origen, teniendo como límite quince días después del cierre de la exhibición.

DÉCIMO TERCERA. LEY APLICABLE. “LAS PARTES” convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse.

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo al primer día del mes de abril del dos mil veintitrés, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR "LA COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"



C. JOSÉ LUIS ZESATI MARTÍNEZ
Expositor



LIC. ELIA IRENE FERÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico
del Fideicomiso Casa Chihuahua
Centro de Patrimonio Cultural



L.A.P. DAVID ALEXIS ESPARZA ROMÁN

TESTIGOS



C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado entre el propietario de la obra y Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural.

Aviso de privacidad integral

Casa chihuahua centro de patrimonio cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.


Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 1 de abril de 2023.



José Luis Zesati Martínez

EXPOSICIÓN: "DE LA FLORA AL CANTO" MTRO. JOSÉ LUIS ZESATI MARTÍNEZ

No.	IMAGEN	NOMBRE	TÉCNICA Y MEDIDA	VALOR M.N.
1		Koeberlina Soinosa (Corona de Cristo)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
2		Cyllindropuntia leptocaulis (Choya)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
3		Lechuguilla (Agave lecheguilla)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
4		Juniperus Communis Sideroxylon Languinosum (Enebro Común)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
5		Aricarpus Fissuratus (Tzuwiri)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
6		Siempreviva (Selaginella Lepidophylla)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
7		Biznaga - Mancamula (Echinocactus Horizontalonius)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
8		Nopal violeta (Opuntia macrocentra)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00

4

11








X

18








9		Sangre de Drago (Jatropha Dioica)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
10		Agave de flor dorada (Agave Chysantha)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
11		Huzache (Acacia Farnesiana)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
12		Peyote (Liphophora Williamsii)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
13		Ocotillo (Fouquieria Splendens)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
14		Grosella Silvestre (Mahonia Trifoliata)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00

D

X
8




15		Candelilla (<i>Euphorbia Antisyphilitica</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30 x 45 cm.	\$16,700.00
16		Correcaminos (<i>Geococcyx Californianus</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
17		Paloma ala blanca White Winged dove (<i>Zenaida Asiática</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
18		Gorrion Casero House Sparrow (<i>Pacer domesticus</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
19		Azulillo siete Colores Painted Bunting (<i>Pacerina Ciris</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
20		Cardenal Northern Cardinalis (<i>Cardinalis Cardinalis</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
21		Calandria Calandria dorso negro mayor Hooded Oriole (<i>Icterus Cucullatus</i>)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00

~~✗~~
✗

22		Reyezuelo de Cañon Canion Wren (Catherpes Mexicanus)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
23		Zenzontle Northern Mockingbird (Mimus polyglottos)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
24		Águila cola roja Red - tailed Hawk (Buteo Jamarceneis)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
25		Cacarachero del desierto Matraca del desierto Cactus Wren (Brunneicapillus Campilorhynchus)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
26		Colibrí Rufous Hummingbird (Selasporus rufus)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
27		Urraca ó Chanate Great tailed grackle (Quiscalus Mexicanus)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
28		Búho Western Screech Owl (Megascops Kennicottii)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00

✗

Y

29		Lechuza de Hoyo Burrowing Owl (Athene cunicularia)	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
30		Pájaro Chuyaco (Cyanocitta Cristata) Arrendajo azul, Urraca azul, Arrendajo. Blue Jay	Técnica Mixta sobre papel 30.5 x 42 cm.	\$16,700.00
31		Hikuri	Acrílico sobre madera 120x210 cm	\$40,000.00
TOTAL				\$541,000.00

~~X~~
4

4
P